



Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Aura Azucena Segura López
Demandado	Fanny Umaña de Segura
Radicación	50001 31 10 003 2019 00020 00
Asunto	Corre traslado dictamen pericial
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

\*Del dictamen pericial aportado por el apoderado de la parte demandada a folios 247 y ss, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para los fines previstos en el art. 228 CGP)

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ

**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 26 Del 9 JUL 2019

Secretaría